



“Prohíben instalaciones mineras en gran parte del territorio”

Actividad minera podría reducirse con la reforma a la ley de aguas

• Las zonas con más restricciones son las montañosas, donde la industria extractiva tiene mayor actividad, advierte Camimex.

• “Información técnica sólida permitirá una regulación sólida y tener las mejores prácticas”.

R. Morales, H. Molina
y J. Santiago

• PÁGS. 4-5 Y 28.

**La Conagua afronta el riesgo de
que los casos sean judicializados**



En rezago, más de 40,000 trámites para títulos de agua



• Unos 18,934 asuntos tenían que ver con transmisiones de derechos y su registro, 20,001 trámites eran aprovechamientos de aguas superficiales y 5,643 para explotación de acuíferos

Héctor Molina
politica@eleconomista.mx

En caso de aprobarse las reformas en materia de aguas, la Conagua estaría a contrarreloj para resolver los más de 40,000 trámites en rezago que presentaba hasta el pasado junio.

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) mantenía, hasta junio pasado, 44,578 trámites rezagados (más de 60 días hábiles de ingresados) relacionados con expedición de nuevos títulos para explotación de aguas nacionales, así como para la transmisión de derechos; éste último proceso desaparecería con la entrada en vigor de la nueva Ley General de Aguas y la reforma a la Ley de Aguas Nacionales.

La información de la dependencia entregada a **El Economista** vía solicitud de transparencia, con corte a junio pasado, reveló que 18,934 asuntos tenían que ver con transmisiones de derechos y su registro, 20,001 trámites eran concesiones para aprovechamientos de aguas superficiales, mientras que 5,643 era de concesiones para explotación de acuíferos.

Las oficinas que presentan un mayor rezago administrativo son la Dirección Local de Chihuahua (8,671 trámites); el Organismo de Cuenca Lerma Santiago (4,331), que tiene injerencia en Jalisco, Nayarit, Querétaro, Estado de México, Michoacán, Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí, Durango y Zacatecas, seguido del Organismo de Cuenca Golfo Centro (2,430); éste último tiene a su cargo los casos de Veracruz, Puebla, Hidalgo, Oaxaca y Tlaxcala.

Además de la dirección local de Zaca-tecas (2,121) y el Organismo de Cuenca Golfo Norte (2,1873), con operaciones en Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Zacatecas e Hidalgo.

Riesgo de la judicialización

El proyecto de decreto que se discutirá hoy en la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados establece, en los transitorios de la reforma a la Ley de Aguas Nacionales, que “los trámites que se encuentren pendientes de resolución por parte de la Comisión Nacional del Agua al momento de la publicación del presente Decreto, se resolverán en términos de la normatividad vigente al momento de su presentación”.

De acuerdo con los reglamentos de los procedimientos para las solicitudes de concesiones CNA-01-004 para aguas subterráneas y CNA-01-003 para aguas superficiales, el tiempo de respuesta de la dependencia debe de ser de 60 días hábiles.

No obstante, en los últimos años se ha hecho común en el país que los trámites rezagados en la Conagua sean impugnados ante los tribunales federales por los peticionarios ante la falta de respuesta por parte de la autoridad.

En caso de que los casos lleguen a ser impugnados por los peticionarios el personal jurídico

de algunas oficinas enfrentarían cientos de casos a la vez.

En expedientes judiciales públicos consultados se observa que es frecuente que se argumente, en juicios de amparo en tribunales

federales, el rezago en la atención de las solicitudes de concesiones, por parte de la Conagua, como una forma de instarla a resolver los asuntos.

La oficina que presentaría la mayor carga de trabajo sería la Dirección local de Chihuahua, la cual tiene 12 integrantes en el área jurídica, lo que da un promedio de atención de 722 casos; le siguen la Dirección de Aguascalientes (435 trámites por cada miembro del área jurídica); el Organismo de Cuenca Golfo Centro (405); el Organismo de la Península de Yucatán (299) y la Dirección Local de Coahuila (299).

Las oficinas

que presentan un mayor rezago administrativo son la Dirección Local de Chihuahua, el Organismo de Cuenca Lerma Santiago seguido del Organismo de Cuenca Golfo Centro

Trámites rezagados por tipo

| HASTA JUNIO 2025

18,934

Autorización para la transmisiones de derechos y su registro.

20,001

Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas.

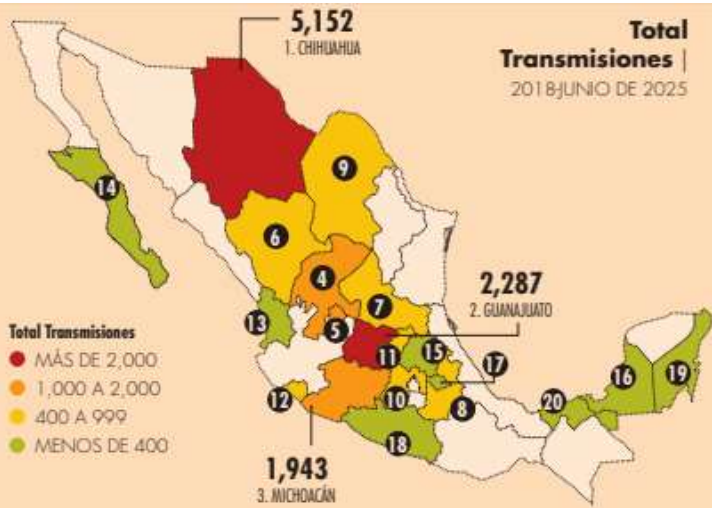
5,643

Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales.

FUENTE: CONAGUA

Rezago y mercado

De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, tenía más de 44,000 trámites pendientes de resolver hasta junio pasado; Chihuahua es la entidad con la mayor carga; es esta misma entidad la que más transmisiones de derechos de agua registra desde 2018.



- 1 Chihuahua
- 2 Guanajuato
- 3 Michoacán
- 4 Zacatecas
- 5 Aguascalientes
- 6 Durango
- 7 SLP
- 8 Puebla
- 9 Coahuila
- 10 Edomex
- 11 Qro
- 12 Colima
- 13 Nayarit
- 14 BCS
- 15 Hidalgo
- 16 Campeche
- 17 Tlaxcala
- 18 Guerrero
- 19 Quintana Roo
- 20 Tabasco

ORGANISMO DE CUENCA (ESTADOS ADMINISTRADOS)	TOTAL TRANSMISIONES (2018- JUNIO DE 2025)
Lerma Santiago (Jal, Mor, partes de Nay y Gro)	3,459
Cuenca Noroeste (BC y Son)	1,387
Cuenca Balsas (Mor, Gro, partes de Pue y Edomex)	1,204
Río Bravo (NL, Tamaulipas, partes de Coahuila)	1,122
Cuencas Centrales Norte (Región Lagunera de Coah y Dgo)	751
Cuenca Golfo Centro (Ver, partes de Pue e Hgo)	700
Cuenca Baja (Región interestatal en el centro)	495
Golfo Norte (Tamps, NL y SLP)	484
Pacífico Sur (Oax, partes de Gro)	363
Valle de México (CDMX partes de Edomex e Hgo)	298
Pacífico Norte (Sinaloa)	284
Cuenca fronteriza sur (Chis, partes de Tab y Oax)	137
Península de Yucatán (Yuc, partes de Q Roo y Camp)	65



- 1 Chihuahua
- 2 Aguascalientes
- 3 Coahuila
- 4 Michoacán
- 5 Puebla
- 6 BCS
- 7 San Luis Potosí
- 8 Guanajuato
- 9 Nayarit
- 10 Guerrero
- 11 Quintana Roo
- 12 Durango
- 13 Colima
- 14 Hidalgo
- 15 Edomex
- 16 Querétaro
- 17 Tlaxcala
- 18 Zacatecas
- 19 Campeche
- 20 Tabasco

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROMEDIO DE TRÁMITES REZAGADOS POR EMPLEADO JURÍDICO
OC Golfo Centro (Ver, Pue y otros estados colindantes)	405
OC Península de Yucatán (Yucm Camp y Qroo)	299.88
OC Lerma Santiago Pacífico (Jal, Nay, Mich, Zac, Ags, Qro, Edomex)	254.76
OC Golfo Norte (Tamps, NL, Coah y partes de SLP)	197.55
OC Pacífico Sur (Oax y parte de Chia)	167.5
OC Noroeste (parte de Son)	167.33
OC Frontera Sur (Chia y parte de Tab)	151.8
OC Río Bravo (Coah, NL Tamps y parte de Chih)	145.27
OC Cuencas Centrales del Norte (Dgo, Zac y parte de Chih)	87.22
OC Pacífico Norte (Sin, Nay y parte de Son)	78.91
OC Aguas del Valle de México (CDMX y parte del Edomex)	57.69
OC Península de Baja California (BC y parte de BCS)	30.85
Oficinas Centrales de Conagua (Cobertura nacional)	17.8
OC Balsas (Gro, Mich, Edomex, Pueb, Mor y Tlax)	14.5

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE CONAGUA

GRÁFICO EE



En acuíferos sobreexplotados, más de 25,000

Registran cada 3 horas un intercambio de derechos de agua

● Las transmisiones ha sido parte esencial para que el Ejecutivo federal busque cambiar la Ley de Aguas

Héctor Molina
politico@eleconomista.mx

En promedio, cada tres horas en el país, se realiza una transmisión de derechos para la explotación de aguas, revelan datos de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Según expedientes entregados por la Conagua a **El Economista**, a través de solicitudes de información, entre enero del 2018 y hasta junio pasado, se habían registrado, en direcciones locales y organismos de cuenca, 22,073 transmisiones de derechos.

Los oficinas de Comisión que más trámites de transmisiones han registrado y autorizado, en el mismo periodo, son Chihuahua (5,152 casos); el Organismo de Cuenca Lerma Santiago (3,459), que administra partes de Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Aguascalientes y Zacatecas; y las oficinas de Guanajuato (2,287); Michoacán (1,943) y Zacatecas (1,488).

En contraparte, las sedes con menor actividad son Tabasco (33); Quintana Roo (37); Guerrero (59); Organismo de Cuenca de Yucatán (65), que analiza casos de Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Tlaxcala (66).

No obstante, cabe mencionar que las 33 oficinas de la Conagua presentan trámites de este tipo.

Las transmisiones de derechos para explotación de agua han sido parte esencial para que el Ejecutivo federal busque cambiar la Ley de Aguas Nacionales y expedir la Ley General de Aguas.

De acuerdo con lo estipulado el proyecto de dictamen a discutir hoy se eliminan las transmisiones de derechos; en el ámbito agrícola en asuntos en los que se esté vendiendo un terreno o heredando, en ese caso, la Conagua realizaría una "asignación" de derechos y expedirá un nuevo título para la explotación de aguas a nombre del nuevo dueño de la tierra.

Para realizar las asignaciones y organización de los expedientes se da a la Conagua seis meses de plazo.

Acuíferos sobreexplotados

Hasta junio pasado, la Conagua ha tenido conocimiento de 25,693 transmisiones de derechos de explotación del recursos hídricos en acuíferos sobreexplotados.

Desde que se comenzaron a publicar estudios de disponibilidad de aguas por parte de la Comisión, a inicios de la década de los años 2000, las transmisiones de derechos han sido la única forma en la que personas físicas y morales pueden obtener títulos de agua en zonas con sobreexplotación.

Las oficinas con más registros son la de Guanajuato (3,625); el Organismo de Cuenca Lerma-Santiago Pacífico (2,998); Chihuahua (2,770); Zacatecas (2,296) y el Organismo Cuenca Noroeste, que administra partes de Sonora y Chihuahua, especialmente gestiona cuencas vitales como la del Río Yaquí, Río Sonora y Río Mayo, reconocidas por su alta escasez.

En esta zona, así como en la mayor parte del país en el Registro Público de Derechos el Agua aparecen diversas concesiones a nombre de empresas o sociedades anónima de capital variable, entre las que destacan inmobiliarias o empresas agroalimentarias.



Consejo Nacional Agropecuario

Piden reforma hídrica equilibrada y duradera

Judith Santiago
politica@eleconomista.mx

El Consejo Nacional Agropecuario (CNA) advirtió que la nueva Ley General de Aguas deberá construirse con bases “sólidas, equilibradas y de largo plazo” para evitar riesgos en la operación de los sistemas productivos agrícolas y en los derechos de los usuarios.

“El nuevo marco jurídico debe contener bases sólidas, ser eficaz, equilibrado y de largo plazo, para garantizar el patrimonio de los agricultores y el bienestar para toda la población”, expuso en un comunicado.

El organismo aseguró que continuará trabajando con el gobierno hasta que todas las preocupaciones de agricultores, ganaderos y la agroindustria queden atendidas.

Apertura

El CNA reconoció la apertura del gobierno federal y de la presidenta Claudia Sheinbaum durante el análisis legislativo, donde fueron consideradas pro-

puestas del sector agropecuario en los foros y audiencias realizados en la Cámara de Diputados.

Resaltó que entre los planteamientos incorporados se encuentran la salvaguarda del derecho humano al agua y al de la alimentación, el fortalecimiento de la certeza jurídica y la promoción de una gestión hídrica eficiente que permita optimizar la operación de los sistemas productivos y proteger los derechos de los usuarios.

En este sentido, confió en que, a través del diálogo, la voluntad de todas las partes se logrará una legislación que fortalezca al campo y lo impulse a ser más productivo, justo y sostenible, con miras a mantener en el centro el bienestar de México.

El posicionamiento del CNA se da mientras el Congreso se analizan los pormenores de la nueva Ley General de Aguas –reglamentaria del Artículo 4 constitucional– y la reforma a la Ley de Aguas Nacionales –reglamentaria del 17 constitucional–, cuyo dictamen se prevé sea votado este miércoles 3 de diciembre.

El nuevo marco jurídico, piden, debe contener bases sólidas, ser eficaz, equilibrado y de largo plazo, para garantizar el patrimonio de los agricultores y el bienestar para toda la población.



Producción de metales y minerales

Cambio propuesto a Ley de Aguas frenaría actividad minera: Camimex

• La Cámara Minera de México advirtió que la redacción vigente considerada para el Artículo 118 prohíbe que se construyan instalaciones mineras en gran parte del territorio nacional, especialmente en regiones montañosas

Roberto Morales

roberto.morales@eleconomista.mx

La Cámara Minera de México (Camimex) advirtió este martes que teme por “graves afectaciones” que podrían darse a partir de cambios que se perfilan en la Ley de Aguas Nacionales.

“La redacción vigente considerada para el Artículo 118 prácticamente prohíbe que se construyan instalaciones mineras en gran parte del territorio nacional -especialmente en regiones montañosas donde están ubicadas la mayoría de las minas-, lo cual afecta directamente la continuidad operativa de la minería y frena la producción de metales y minerales indispensables”, dijo en un comunicado de prensa.

Con cambios a la iniciativa de la nueva Ley General de Aguas, la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento de la Cámara de Diputados afina detalles para la aprobación del dictamen.

Con la participación también de las comisiones de Ganadería, la de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria y la de Presupuesto, que deberán dar



“La redacción vigente considerada para el Artículo 118 prácticamente prohíbe que se construyan instalaciones mineras en gran parte del territorio nacional, lo cual afecta directamente la continuidad operativa de la minería y frena la producción de metales y minerales indispensables”.

Camimex

su opinión, diputados podrían avalar los cambios que han acordado con la Secretaría de Gobernación y algunos dirigentes de organizaciones de productores agrícolas.

“Como cualquier país que tiene un importante potencial minero, México necesita una regulación sólida, basada en información y evidencia técnica, que garantice la protección del medio ambiente y, al mismo tiempo, permita que sectores esenciales para el país operen bajo las mejores prácticas como lo hacen nuestras empresas afiliadas”, añadió la Camimex.

Según la Cámara, esta prohibición absoluta carece de fundamento, afectando a más de tres millones de familias mexicanas que participan directa o indirectamente en la actividad minera.

La Camimex expresó su preocupación por los impactos negativos que tendría para la industria minera la modificación de la redacción del Artículo 118 de la Ley de Aguas Nacionales propuesta por la Cámara de Diputados.

“La minería formal, responsable y regulada en México no vierte, ni pretende verter, desechos tóxicos en cauces o vasos y sus zonas federales o cuerpos de agua bajo ninguna circunstancia”, dijo.

71

POR CIENTO

del agua consumida por los afiliados de la Camimex: proviene de aguas residuales y recicladas.

Para este

2025, la Camimex estima que el volumen de agua concesionada al sector minero afiliado disminuirá del 0.27% al 0.22% del total nacional.

Expuso que los residuos derivados del proceso de beneficio de los minerales se gestionan mediante infraestructura especializada, diseñada conforme a la normatividad mexicana, aprobada y supervisada con base en información técnica y alineada a los estándares internacionales más estrictos.

La construcción de esta infraestructura –incluidos los depósitos de residuos mineros y las obras para el manejo de aguas residuales de uso minero– es esencial para operar de manera segura, transparente y ambientalmente responsable.

“Su autorización no implica la realización de descargas en cuerpos de agua, sino el desarrollo de obras reguladas, estudiadas y supervisadas por la autoridad”, indicó.

La Camimex considera indispensable que el Artículo 118:

- Establezca con claridad que los residuos mineros se confinan de forma segura y no se vierten en ríos, lagos ni cuerpos de agua, ni ponen en riesgo la salud de las personas.
- Considere la compleja geografía del país, donde las prohibiciones previas resultan inviables y de mantenerse arriesgan a que México se convierta en un país dependiente de la importación de minerales, en lugar de producirlos.
- Reconozca la necesidad de contar con autorizaciones y supervisión permanente de la infraestructura ubicada en zonas federales, la cual es fundamental para la operación minera y para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección ambiental. Reiteramos nuestra disposición para seguir colaborando con el Gobierno

de México en la construcción de un marco regulatorio eficaz, sustentable y alineado con los objetivos nacionales.

En su informe 2025, la Camimex ve como uno de sus retos: “Impulsar la expedición de la Ley de Aguas Nacionales que contemple criterios técnicos y reconozca las acciones que realiza la industria minera para garantizar un uso eficiente y responsable del agua”.

Uso del agua

En otro informe, el de Sostenibilidad 2025, la Camimex también destacó que el 71% del agua consumida por sus agremiados en el 2024 proviene de aguas residuales y recirculadas.

De acuerdo con la organización, el volumen de agua concesionado al sector minero afiliado en el 2024 representa un estimado del 0.27% del volumen total nacional.

Para este 2025, la Camimex estima que el volumen de agua concesionada al sector minero afiliado disminuirá del 0.27% al 0.22% del total nacional.

En su informe de Sostenibilidad, la Camimex recordó que las empresas mineras afiliadas se adhirieron al Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad, firmado con el gobierno federal.

En este marco, se comprometieron a devolver un volumen estimado de 30.2 millones de metros cúbicos de agua, “lo que representa una cuarta parte del compromiso total del Acuerdo (126 millones de m3), así como a impulsar inversiones para el uso eficiente y el reúso de aguas residuales”.